



**CHAPA DE MOTA**  
**GOBIERNO MUNICIPAL**  
— 2016 - 2018 —  
Trabajando Juntos, Para Progresar

**INFORME EN MEJORA  
REGULATORIA  
CHAPA DE MOTA  
2016/2018**



La mejora regulatoria es una política pública que consiste en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación, que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano de la sociedad en su conjunto.

El propósito de la mejora regulatoria radica entonces en procurar los mayores beneficios para la sociedad con los menores costos posibles, mediante la formulación normativa de reglas e incentivos que estimulen la innovación, la confianza en la economía, la productividad, la eficiencia y la competitividad a favor del crecimiento, bienestar general y desarrollo humano.

En virtud de la importancia que guarda en políticas públicas el tema de mejora regulatoria en actitud totalmente Institucional, con los distintos niveles de gobierno, federal y estatal; con firme convección política insertamos en el bando municipal un apartado especial para el tema de mejora regulatoria, teniéndole así en el documento rector, en cuestión jurídica de nuestro municipio, en rango de ley.

En el bando municipal 2013 no fue considerado ningún apartado, por razones obvias de que se iniciaba una nueva administración. Teniendo conocimiento, y el pedimento de la comisión Estatal en Mejora Regulatoria hasta los meses de abril y mayo del mismo año, cuando el bando ya había sido aprobado y publicado el 5 de febrero.

No obstante en el ejerció 2014, en tiempo y forma se introdujeron las propuesta pertinentes a la Secretaria del H. Ayuntamiento, para que se le destinara una apartado especial en lo que confiera a las facultades y atribuciones de la Dirección de desarrollo Económico, teniendo el capítulo 112, Sección V. a la letra dice:



## **“COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA.**

La Mejora Regulatoria es un instrumento de desarrollo. Es obligatorio para el Estado y los Municipios, sus dependencias y

organismos descentralizados, implementar de manera permanente, continúa y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, ajustándose a las disposiciones que establece la ley Municipio de Chapa de Mota.

**La dirección de desarrollo económico es la responsable de implementar mecanismos de regulación para el desarrollo del municipio. Con fundamento en:**

Artículo 23. De la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios. Los Enlaces en las Dependencias tendrán, en su ámbito de competencia, las funciones siguientes:

I.- Coordinar el proceso de Mejora Regulatoria y supervisar su cumplimiento;

II.-Ser el vínculo de su Municipio con la Comisión Estatal;

III.-Elaborar el Programa Anual de Mejora Regulatoria y las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica, así como los Estudios respectivos, y enviarlos a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes;

IV.-Elaborar y tener actualizado el catálogo de trámites y servicios, así como los requisitos, plazos y cargas tributarias, en su caso, que aquéllos conlleven, y enviarlos a la Comisión Estatal para su inclusión en el Registro Estatal;

Reglamentaria, a fin de promover el desarrollo económico del

V.-Elaborar el informe anual del avance programático de Mejora Regulatoria que se hubiere implementado, que deberá incluir una evaluación de los resultados obtenidos, conforme a los mecanismos a que se refiere la fracción V del artículo 15 de la ley, y enviarlo a la



---

Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes; y

VI.-Las demás que establezca la Ley, su Reglamento, el Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria y demás normatividad aplicable.

Aprobados por el Consejo las propuestas de creación de nuevas normas o de reforma específica, los Enlaces de Mejora Regulatoria presentarán al titular de su dependencia, el proyecto de reforma respectivo.



**COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA  
REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE  
PROGRAMA ANUAL MUNICIPAL 2016**



**Administración 2016 - 2018**